

## E D I C T O

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (Desahucio falta pago -250.1.1) 649/2006 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Loja a instancia de Natividad y Francisca Castillo Garofano contra Irene María Morente Guerrero sobre desahucio y reclamación de rentas, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

## S E N T E N C I A

En Loja, a 6 de julio de 2006.

Vistos por la Ilma. Sra. doña Mónica Boticario Martín, Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Loja, los presentes autos de Juicio Verbal sobre desahucio, seguidos ante este Juzgado con el núm. 649/06, a instancia de doña Natividad y doña Francisca Castillo Garofano, representadas por el Procurador don José Manuel Ramos Rodríguez, y asistidas por el Letrado Sr. Ramos Rodríguez, contra doña Irene María Morente Guerrero, que fue declarada en rebeldía.

## F A L L O

Estimo la demanda interpuesta por el Procurador don José Manuel Ramos Rodríguez, en nombre y representación de doña Natividad y doña Francisca Castillo Garofano, y condeno a la parte demandada, doña Irene María Morente Guerrero, al inmediato desalojo de la vivienda situada en el piso 3.º A, del edificio de la calle Duque de Valencia, núm. 9, de Loja, declarando resuelto el contrato de arrendamiento firmado por ambas partes el 1 de agosto de 1997 en relación con el referido inmueble, y, condenándole, asimismo, al pago de la cantidad de seis mil doscientos doce euros con cuarenta y cuatro céntimos (6.212,44 euros), más los intereses moratorios y legales, imponiéndole, finalmente, el pago de las costas procesales.

Habiéndose practicado ya el desalojo voluntario, no procede fijar fecha alguna para un eventual lanzamiento judicial.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que no es firme, y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación que, en su caso, deberá interponerse ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde su notificación (art. 455 LEC).

Llévese el original al libro de sentencias.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Leída que ha sido la anterior sentencia por el Juez que la firma, estando celebrando Audiencia Pública en el día de la fecha; doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada rebelde Irene María Morente Guerrero, extiendo y firmo la presente en Loja a veintitrés de febrero de dos mil diez.- La Secretaria.

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 22 de febrero de 2010, del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga, sobre procedimiento Social Ordinario núm. 93/2010.*

Procedimiento: Social Ordinario 93/2010 Negociado: 2.  
Sobre: Reclamación de Cantidad.

NIG.:2906744S20100001014.

De: Don Brahim El Ghali.

Contra: Ilturgitana de Desarrollo y Tratamientos Inmobiliarios, S.L.

## E D I C T O

Doña María Jesús Cabo Cabello, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 93/2010, seguidos en este Juzgado a instancias de don Brahim El Ghali se ha acordado citar a Ilturgitana de Desarrollo y Tratamientos Inmobiliarios, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 16 de marzo de 2010 a las 11,30 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Ciudad de la Justicia, C/ Fiscal Luis Portero, s/n, 3.ª planta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial, con la advertencia que de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Ilturgitana de Desarrollo y Tratamientos Inmobiliarios, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En Málaga a veintidós de febrero de dos mil diez.- El/La Secretario/a Judicial.

*EDICTO de 22 de febrero de 2010, del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga, sobre Procedimiento Ordinario núm. 87/2010.*

Procedimiento: Social Ordinario 87/2010, Negociado: 2.

Sobre: Reclamación de cantidad.

NIG: 2906744S20100001008.

De: Don Waldo Romero Orozco.

Contra: Ilturgitana de Desarrollo y Tratamientos Inmobiliarios, S.L.

## E D I C T O

Doña María Jesús Cabo Cabello, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 87/2010, seguidos en este Juzgado a instancias de don Waldo Romero Orozco se ha acordado citar a Ilturgitana de Desarrollo y Tratamientos Inmobiliarios, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 16 de marzo de 2010 a las 10,00 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Ciudad de la Justicia, C/ Fiscal Luis Portero, s/n, 3.ª planta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial, con la advertencia que de no comparecer podrá ser tenido por confeso.